



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ASPE

2750 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL XXIV PREMIO DE PINTURA "PASTOR CALPENA".*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL XXIV PREMIO DE PINTURA "PASTOR CALPENA".

BDNS(Identif.):623343

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/623343>)

Primero. Beneficiarios:

Pueden participar todos los artistas nacidos o residentes en España a partir de los 18 años de edad cumplidos a lo largo de 2022.

Segundo. Finalidad:

Concesión de premios con el fin de incentivar la creación en el campo de las artes plásticas.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases XXIV Premio de pintura "Pastor Calpena". Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº. 77, de fecha 25 de abril de 2022.



Cuarto. Importe:

Cuantía máxima: Cuantía máxima: Cuantía máxima: 10.000,00 €, repartido de la siguiente manera: un primer premio dotado con 4.000 €; un segundo premio dotado con 3.000 €; un tercer premio dotado con 2.000 €; un cuarto premio dotado con 1.000 €. Al menos uno de ellos recaerá en una obra presentada con la técnica de acuarela. Ningún autor podrá recibir más de un premio y al menos uno de los premios recaerá en un nacido o residente en Aspe.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Las obras deberán ser entregadas exclusivamente en el teatro Wagner, calle Castelar, 10. 03680 ASPE (Alicante), teléfono 965.493.945, los días 4, 5, 6 y 7 de octubre de 2022, de 18 a 21h, y el 8 de octubre de 11 a 14h.

Aspe, 26-04-2022

Alcalde-Presidente

Firmado Digitalmente

Antonio Puerto García